OTROSÍ No. 4 MODIFICACIÓN No. 3
CONVENIO No 4600017804 de 2024 (IDEA 0356)
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

No Convenio	4600017804
Partes	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT. 890.980.179-2
Objeto	AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS AL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO", CELEBRADO CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA.
Valor inicial	Valor inicial: $61.473.101.839 SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $58.545.811.275 aporte SIF + $2.927.290.564 aporte IDEA.
Adición No. 1	($ 193.562.398) CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $184.345.141 aporte SIF + $9.217.257 aporte IDEA.
Adición No. 2	($ 6.365.212.460) SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS $ 6.062.107.105 aporte SIF + $ 303.105.355 aporte IDEA.
Adición No. 3	($ 7.035.000.000) SIETE MIL TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS $ 6.700.000.000 aporte SIF + $ 335.000.000 aporte IDEA.
Valor con adiciones	($ 75.066.876.697) SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS
Plazo inicial	VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscrición del acta de inicio.
Prorroga No. 1	01 (UN) AÑO Y 01 (UN) MES adicional al plazo inicialmente pactado
Plazo con prorrogas	TREINTA Y SIETE (37) MESES, contados a partir de la suscrición del acta de inicio.

Entre **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.530.100, obrando en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto No. D2024070000001 del 1 de enero de 2024 y facultado para efectos contractuales por el N° D 2025070000089 del 03 de enero de 2025, actuando en representación del Departamento de Antioquia, con NIT 890.900.286-0 y que para los efectos de este documento se llamará **EL DEPARTAMENTO**, y de otra parte, **MARIA TERESA CARDONA RUIZ**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 43.288.680, Gerente Comercial y de Fomento del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, nombrada mediante Resolución de Gerencia 20250306 del 05/05/2025, y delegada para contratar por la Resolución de Gerencia 20251088 del 13 de noviembre de 2025, actuando en representación del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA; establecimiento público de carácter departamental, descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificado con NIT N° 890.980.179-2 " quien en adelante se denominará **EL IDEA**, y quienes en conjunto se denominarán "**las Partes**", declaran bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, ni en conflicto de intereses, por lo que hemos decidido celebrar la presente OTROSÍ No. 4 MODIFICACIÓN No. 3, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se indican previas las siguientes consideraciones::

1. Que, el 26 de Diciembre de 2024 el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA suscribieron el convenio interadministrativo No. 4600017804 (IDEA 0356), el cual tiene por objeto:

"AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS AL "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO, CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO", CELEBRADO CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA."

2. Mediante otrosí suscrito el 26 de junio de 2025, las partes acordaron adicionar el convenio en la suma así:

PARTE.	**APORTE.**
Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($184.345.141)
Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.217.257)

3. Mediante otrosí suscrito el 06 de noviembre de 2025, las partes acordaron adicionar el convenio así:

PARTE.	**APORTE.**
Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.	SEIS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS ($ 6.062.107.105)
Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.	TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 303.105.355)

4. Mediante otrosí suscrito el 29 de diciembre de 2025, las partes acordaron MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO de manera que se agrega el siguiente texto:

"ADMINISTRACIÓN INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS TRAMOS 3-9 DEL CORREDOR DE CICLOCAMINABILIDAD EN LA ANTIGUA VÍA FÉRREA EN LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRELLA, CALDAS, AMAGÁ, ANGELÓPOLIS Y FREDONIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCANCE: administración integral para la ejecución de las obras en los tramos 3 al 9 del Corredor de Ciclocaminabilidad, ubicados en la antigua vía férrea de los municipios de La Estrella, Caldas, Amagá, Angelópolis y Fredonia. Su función principal es la representación del Departamento de Antioquia en la coordinación de los recursos técnicos, humanos y financieros, garantizando que el proyecto alcance su objetivo de mejorar la conectividad y movilidad en la franja férrea en desuso".

Y también adicionar el convenio así:

PARTE.	**APORTE.**
Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.	SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES PESOS ($ 6.700.000.000)
Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS($ 335.000.000)

5. El convenio interadministrativo de incorporación de recursos abarca diversos proyectos de la Secretaría de

Infraestructura Física, para cuya ejecución fue constituido el fondo especial administrado por el IDEA e incorporados los recursos correspondientes.

6. El Departamento de Antioquia, por medio de su Secretaría de Infraestructura Física participa activamente de la generación y ejecución de proyectos relacionados con el desarrollo nuevas vías, la ampliación o el mejoramiento de las vías existentes, la mejora de la movilidad y el espacio público, así como con el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial que resulta crucial para garantizar la movilidad y el desarrollo económico y social de los municipios y subregiones. Para ello, debe crear y desarrollar estrategias: planes y programas, que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo y la implementación del plan de desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027".

7. En línea con el Plan de Desarrollo "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027", específicamente dentro de la Línea Estratégica 3 "Inversión desde la confianza", la Secretaría de Infraestructura Física ha identificado la necesidad de adelantar un nuevo proyecto estratégico. Este proyecto es la " ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO ENTRE EL VALLE DE ABURRÁ Y EL VALLE DE SAN NICOLÁS ", el cual aborda una necesidad básica social que es la mejora de la movilidad y conectividad de las regiones, en este caso través del fortalecimiento del transporte público y la movilidad sostenible.

8. Esta necesidad surge también como consecuencia directa de los avances logrados en el marco del Convenio Interadministrativo N° 4600018139 celebrado con el Municipio de Rionegro, cuyo alcance se centró en la articulación de esfuerzos para elaborar estudios de movilidad destinados a la modernización del sistema de transporte público urbano e interurbano entre el Valle de Aburrá y el Valle de San Nicolás.

9. Como resultado de lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura Física ha considerado que resulta necesario ampliar aún más el marco inicialmente considerado en el convenio interadministrativo No. 4600017804; para tal efecto, mediante comunicación con radicado 2026030121243 del 15 de mayo de 2026, se manifestó al Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA el interés en ampliar el alcance del objeto del convenio, para incluir el proyecto de “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO ENTRE EL VALLE DE ABURRÁ Y EL VALLE DE SAN NICOLÁS"; por su parte, el IDEA respondió mediante comunicación con radicado CE2026002042 del 19 de mayo de 2026, manifestando su consentimiento para adelantar la modificación requerida.

10. Que la presente Modificación, fue discutida y recomendada por el Comité de Orientación y Seguimiento del Departamento de Antioquia y por el Comité Directivo de Orientación y Seguimiento a la Contratación del IDEA en sesión ordinaria virtual N°029 del 03 de junio de 2026.

11. Que es voluntad de las partes celebrar la presente Modificación al contrato, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICAR la **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO** de manera que se agrega el siguiente texto:

“ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO ENTRE EL VALLE DE ABURRÁ Y EL VALLE DE SAN NICOLÁS.

ALCANCE:

Desarrollar la estructuración técnica, financiera, ambiental, social, predial y jurídica/legal del Sistema Integrado de transporte entre el valle de Aburrá y el valle de san Nicolás. Los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad se deberán realizar de acuerdo con el alcance que se describe en detalle en el Estudio Previo y los Anexos del respectivo contrato celebrado para su ejecución.

Como resultado de la ejecución de los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad se obtendrá la definición de la alternativa seleccionada sobre la cual, la Gobernación de Antioquia determinará si es viable continuar con los estudios a nivel de factibilidad.”

SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONVENIO,** prorrogada mediante Otrosí No. 3 de manera que se agrega el siguiente texto:

> *"El plazo del convenio en ningún caso podrá superar el plazo del Convenio Interadministrativo de Asociación Marco No. 24IA111B2048 de 2024".*

TERCERA. Vigencia de las estipulaciones**:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas por el presente documento

CUARTA. Perfeccionamiento**:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes y se entienden incorporadas a esta, todos los documentos que soportan su trámite y aprobación.

Por el **DEPARTAMENTO**,

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física. Departamento de Antioquia.

Por **EL IDEA**,

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
Gerente Comercial y de Fomento Instituto para el Desarrollo de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Francisco José Giraldo Duque – Profesional Especializado - SIF		
Revisó	Sebastián Castaño Gómez - Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP		
Aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri – Directora de Asuntos Legales		
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			